

ORDENANZA No. 13
(Julio de 1.961)

Por la cual se conceden autorizaciones al Gobierno en materia Fiscal.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :
= = = = =

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Gobierno Departamental para introducir las reformas que sean necesarias a la buena marcha de la administración, en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia actual, contenido en el Decreto número 402 de 1.960 (diciembre 15).

ARTICULO SEGUNDO.- En desarrollo de las autorizaciones de que trata la presente Ordenanza, el Gobierno podrá, sin sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Departamento, abrir Créditos Extraordinarios y Suplementales, efectuar traslados dentro de las apropiaciones y, en general, verificar todas las operaciones presupuestales que tiendan a mantener en funcionamiento regular los servicios administrativos y a satisfacer las obligaciones que adquiriera o vaya adquirir el Departamento.

ARTICULO TERCERO.- Las autorizaciones contenidas en la presente, cesarán en la fecha en que se inicien las próximas sesiones ordinarias de esta Asamblea.

ARTICULO CUARTO.- Este Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Villavicencio, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno.


PRESIDENTE
PABLO E. ROURECO C.
Presidente,


SECRETARÍA GRAL
SALVADOR TRIANA
Srio. General

Los suscritos Presidente y Secretario de la Asamblea Departamental del Meta,
C E R T I F I C A N : Que esta Ordenanza sufrió los debates reglamentarios en los días 20 de Junio y 7 y 8 de Julio del año en curso.- Dado en Villavicencio, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno.


PRESIDENTE
PABLO E. ROURECO C.
Presidente


SECRETARÍA GRAL
SALVADOR TRIANA
Srio. General.

Recibido hoy catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno y
pasa al Despacho del señor Gobernador,

Antonio Minoz
DEPARTAMENTO DEL META
Sub. Srio. Gobierno

SUB-SRIO DE GOBIERNO

VILLAVICENCIO

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, julio quince
de mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

Camillo Castro
CAMILLO CASTRO CH.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

Carlos Rojas Riveros
CARLOS ROJAS RIVEROS.

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

Jorge Torres Rocha
JORGE TORRES ROCHA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Departamento del Meta
VILLAVICENCIO